



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2018-MDS

Santa, 08 de Marzo del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTOS: El expediente administrativo N° 864-2018 y expediente administrativo N° 865-2018 ambos de fecha 27 de febrero del 2018, seguido por el Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Santa – SITRAMUN SANTA sobre "Dejar sin efecto el Concurso Público CAS N° 001-2018-MDS. Así como visto; el Informe N° 068/2018/ORH-MDS del 28 de febrero del 2018 emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 01-2018-C.E. DEL CONCURSO PÚBLICO CAS N° 01-2018/MDS del 01-Mar-2018 emitido por la Comisión Evaluadora responsable del Concurso Público CAS N° 01-2018-MDS; el Informe N° 101-2018-GAJ-MDS del 02-Mar-2018 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 073-2018-GM-MDS del 06-Mar-2018 emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

I. DE LOS ANTECEDENTES.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2018-MDS del 15 de febrero del 2018 se dispuso conformar la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección del **Concurso Público CAS N° 01-2018-MDS**, para la contratación de personal administrativo, según las plazas vacantes, las mismas que se encontraban garantizadas en su presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, conforme a lo certificado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática a través del Informe N° 114-2018-GPPI-MDS del 08-Feb-2018.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2018-MDS del 16 de febrero del 2018, se dispuso aprobar las Bases Administrativas Generales para el Proceso de Selección bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de Santa que corresponden al Concurso Público CAS N° 001-2018-MDS.

II. DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 0864-2018 y Expediente Administrativo N° 0865-2018 ambos de fecha 27 de febrero del 2018, promovidos por el Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Santa – SITRAMUN SANTA, se hace conocer a la Municipalidad Distrital de Santa que, en atención a lo establecido en el numeral 1.1 Del Concejo Municipal, Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el Concejo Municipal ejerce la función de aprobar el cuadro de Área de Asignación de Personal y las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos; así como, en atención a lo dispuesto en el numeral 7. Del Procedimiento contemplado en el Reglamento para el Procedimiento de Contrataciones del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Municipalidad Distrital de Santa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDS, según numeral 7.1 Etapa Preparatoria. De contar con la autorización de contratación, el Área de Recursos Humanos tramitará el requerimiento al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su difusión; según numeral 7.2 Convocatoria; numeral 7.2.2 En cumplimiento de la Ley N° 27736 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 012-2004-TR, el Área de Recursos Humanos remitirá la oportunidad laboral al Servicio del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo MINTRA, para su publicación en el portal web de dicha institución en un plazo no menor de diez días anteriores a la publicación en el portal institucional de la Municipalidad. La publicación de la convocatoria se efectuará en el portal institucional y/o lugares de acceso al público del local municipal donde se prestarán los servicios materia de contratación, por un plazo no menor de cinco días hábiles previos al inicio de la etapa de selección; **correspondería que se deje sin efecto el Concurso Público CAS N° 001-2018-MDS, por cuanto se habría omitido en cumplir con lo indicado en las normas antes citadas para efectuar la convocatoria.**

Que, en atención a la Carta N° 001-2018-C.E. DEL CONCURSO PÚBLICO CAS N° 01-2018/MDS del 28-Feb-2018 emitido por la Comisión Evaluadora de dicho Concurso Público, la Oficina de Recursos Humanos emite el Informe N° 068/2018/ORH-MDS del 28-Feb-2018, en el que comunica que respecto a lo solicitado por los miembros de la Comisión Evaluadora, se puede advertir que en ninguna de las etapas realizadas tanto por la administración municipal, así como, por los miembros de la Comisión Evaluadora, existe documento alguno que nos conduzcan a que, una vez aprobada las Bases Administrativas Generales del Concurso Público CAS N° 001-2018-MDS, de fe que se haya puesto en conocimiento del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su difusión, tal como lo estipula en el numeral 7.1 de la Etapa Preparatoria en el punto 7 del Reglamento para el Procedimiento de Contrataciones del Personal bajo el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Distrital de Santa, reglamento que fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDS del 13 de julio del 2016, el mismo reglamento que es recogido en las Disposiciones Generales de las Bases del Concurso; por lo tanto concluye informando que en la fecha que se emite este informe, no obra dentro del acervo documentario de la Oficina de Recursos Humanos, documento alguno que determine que se ha cumplido con el procedimiento advertido por los miembros del Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN SANTA.

Que, a través del Informe N° 01-2018-C.E. DEL CONCURSO PÚBLICO CAS N° 01-2018/MDS del 01-Mar-2018, la Comisión Evaluadora responsable del Concurso Público CAS N° 01-2018-MDS, señala que, atendiendo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 068/2018/ORH-MDS del 28-Feb-2018, recomienda: **a) declarar nulo el Concurso Público CAS N° 001-2018-MDS en el extremo de su convocatoria en el portal de la entidad, esto en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDS del 13 de junio del 2016 que aprueba el Reglamento para el Procedimiento de Contrataciones de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa CAS de la Municipalidad Distrital de Santa que manda poner en conocimiento del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, diez días antes de la publicación de la convocatoria del concurso, para su difusión en el portal de la institución; b) aprobar un nuevo**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

cronograma en las bases del Concurso Público CAS N° 001-2018-MDS, contemplando los plazos establecidos en la normativa; c) exhortar a la Oficina de Recursos Humanos a realizar los actos preparatorios previos a la convocatoria, tal como lo estipula la normativa que reglamento dichos procedimientos.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe N° 101-2018-GAJ-MDS del 02-Mar-2018, señala que de los hechos advertidos por el SITRAMUN SANTA, respecto a la primera observación de que el Concejo Municipal debió aprobar las Bases del Concurso Público CAS N° 01-2018-MDS, es necesario señalar que si bien es cierto la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal, numeral 32 señala que es su atribución aprobar el Cuadro de Asignación de Personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo; sin embargo, esto se refiere a la contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa para casos de concurso público para nombramientos, lo que está totalmente prohibido por ley, por lo que la aprobación de las bases para el concurso público CAS está a cargo del Titular de la Entidad y se aprueba con Resolución de Alcaldía, esto conforme al Reglamento para el Procedimiento de Contrataciones del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS de la Municipalidad Distrital de Santa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDS del 13 de junio del 2016. Así mismo, respecto a la segunda observación presentada por el SITRAMUN SANTA, se precisa que teniendo en cuenta los hechos expuestos, que han sido detallados en los considerando precedentes, opina que se tenga en cuenta la recomendación vertida por la Comisión Evaluadora del Concurso Público N° 001-2018-MDS, en ese sentido se disponga declarar la nulidad de todo el proceso de selección Concurso Público N° 01-2018-MDS a fin de evitar otros inconvenientes de tipo legal y realizar un nuevo concurso público teniendo en cuenta la normatividad vigente, puesto que no se ha cumplido con observar lo dispuesto en el Reglamento para el Procedimiento de Contrataciones del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS de la Municipalidad Distrital de Santa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDS del 13 de junio del 2016.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, según numeral 11.1 la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; y según numeral 11.2 La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acta. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarara por resolución de la misma autoridad.

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la NULIDAD del proceso de selección CONCURSO PÚBLICO CAS N° 01-2018-MDS convocado por la Municipalidad Distrital de Santa, conforme a lo establecido en el numeral 1) del Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y, en mérito a los fundamentos que se exponen en la presente Resolución de Alcaldía.



ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asuntos Jurídicos y a la Oficina de Recursos Humanos, de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y, de coordinar para observar y cumplir las normas que resulten aplicables en materia de contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS en la Municipalidad Distrital de Santa, para el año 2018.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SANTA ANCAH
Germán Gilberto Rojas Soto
ALCALDE

